

## **COMITES**

### **COMITÉ DE JÓVENES**

1. El Comité será responsable de proveer información y asistirá en la planificación y asuntos operacionales relacionados con la provisión de servicios a jóvenes.
2. Recomendará para la aprobación de la Junta Local, proveedores de servicios elegibles para actividades del Programa de Jóvenes. A los mismos se les podrá extender contratos basado en los métodos competitivos establecidos en los memoriales correspondientes.
3. El presidente será un miembro de la Junta Local.

### **COMITÉ PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES**

1. El Comité será responsable de proveer información relacionada con la provisión de servicios a personas con discapacidades, incluyendo lo relativo a la prohibición de discrimen y provisiones bajo la Ley ADA, en cuanto a la accesibilidad programática y física a los servicios, programas, y actividades.
2. Además, asistirá en el adiestramiento al personal en proveer apoyo o acomodo, y en la búsqueda de oportunidades de empleo a las personas con discapacidades.
3. Su presidente será un miembro de la Junta Local.

### **COMITÉ DE MONITORIA Y AUDITORÍA**

1. Desarrollará mecanismos de evaluación, monitoria, auditoría, y seguimiento para asegurarse del cumplimiento de las metas establecidas.
2. También evaluará las gestiones y operaciones del CGU conforme a los requisitos federales de la Ley WIOA y el cumplimiento de los requisitos estatales que estén contemplados en el Plan del Estado.
3. El Comité presentará informes a la Junta Local del resultado de sus monitorias fiscales y programáticas. Estos informes contemplarán las recomendaciones del Comité y un plan de acción sugerido.
4. Su presidente será miembro de la Junta Local.

### **COMITÉ OPERACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN ÚNICA**

1. El Comité será responsable de proveer información y asistir con los asuntos operacionales y otros relacionados al sistema de prestación de servicios de gestión única.
2. Podrá incluir como miembros representantes de los socios del Centro de Gestión Única que no sean miembros de la Junta Local.
3. Su presidente será un miembro de la Junta Local.